



RECONOCE Y AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017, A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

HUÉPIL, 04 de Septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2547 // 2017.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 19.104 que reajusta remuneraciones de los trabajadores del Sector Público y dicta otras normas de carácter pecuniario del 07/12/1991.
- Las mayores funciones que deben cumplir los funcionarios inherentes al cargo y la función que desempeñan, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017.
- La imposibilidad de compensar con descanso complementario, por razones de buen servicio.
- La disponibilidad de presupuesto municipal año 2017.-

DECRETO:

- Reconózcase y páguese las horas extraordinarias mensuales, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, que sirvan los funcionarios que se indican, con los topes que se detallan en cada uno de ellos, de acuerdo a la información señalada en las letras d) de los vistos y a la normativa vigente:

a) Francisco Javier Dueñas Aguayo	Administrador Municipal	Rut N° 9.551.606-8	30 hrs.
b) Mario Antonio Wohlk Caro	Director Adm y Finanzas	Rut N° 7.975.159-6	30 hrs.
c) Pamela Beatriz de la Cruz Sandoval	Secretaria Alcaldía	Rut N° 2.011.326-7	40 hrs.
d) Marcia Clarina Cuevas Reyes	Secretaria Secplan	Rut N° 1.960.637-3	40 hrs.
e) Patricio Ismael Riquelme Ferrada	Conductor	Rut N° 1.266.934-5	40 hrs.
f) Gabriel Antonio Barriga Navarrete	Conductor	Rut N° 3.993.785-K	40 hrs.
g) Fernando Rivas Espinoza	Enc. Org. Com/act. Mun.	Rut N° 1.072.225-7	40 hrs.

- Dispóngase el control de las horas extraordinarias efectivas y servidas por los funcionarios, mediante un Libro de Registro de Horas Extras, que será visado por el Alcalde y/o Administrador Municipal, donde se registran de forma mensual y detalladamente las horas realizadas para proceder al cálculo y pago de éstas, por parte de la unidad municipal respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes (2)
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Personal y Remuneraciones
- Carpetas

JSVJ/AAVQ/MWC/rjs.